

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SEGURIDAD DE AUTOPORTISTAS

PROGRAMA DE PRUEBAS OBLIGATORIAS DE DROGAS Y ALCOHOL

El superintendente/designado establecerá programas y procedimientos según lo dispuesto por las reglas de pruebas de sustancias controladas de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA), incluida la marihuana (canna-bis) y el alcohol.

Conductas prohibidas relacionadas con el alcohol y las sustancias controladas

El distrito prohíbe las siguientes actividades relacionadas con el alcohol y sustancias controladas para los conductores que deben poseer una licencia de conducir comercial (CDL) como parte de sus responsabilidades laborales.

- A. Presentarse a trabajar o permanecer en servicio para realizar funciones sensibles a la seguridad mientras tiene una concentración de alcohol que excede el estándar establecido por la FMCSA.
- B. Estar de servicio u operar un vehículo mientras el conductor posee alcohol o sustancias controladas.
posturas en cualquier cantidad.
- C. Usar alcohol mientras se realizan funciones sensibles a la seguridad.
- D. Cuando se requiera tomar una prueba de alcohol después de un accidente, consumir alcohol dentro de las ocho horas siguientes al accidente o antes de someterse a una prueba de alcohol después de un accidente, lo que ocurra primero.
- E. Negarse a someterse a una prueba de alcohol o sustancias controladas requerida por el ran-dom, sospecha razonable o requisitos de pruebas de seguimiento.
- F. Presentarse a trabajar o permanecer en servicio cuando se usa cualquier sustancia controlada, excepto cuando lo indique una autoridad recetadora que haya informado al conductor y al distrito por escrito que la sustancia no afecta negativamente la capacidad del conductor para operar un vehículo de manera segura.
Los conductores están obligados a informar al distrito sobre cualquier uso de fármaco terapéutico, al momento de su prescripción, aunque no es necesario proporcionar el medicamento específico que se haya recetado. El uso de cualquier medicamento que pueda afectar el desempeño laboral seguro del conductor está prohibido mientras trabaja.
- G. Presentarse al servicio, permanecer en el servicio o conducir si el conductor da positivo o haría la prueba Positivo para sustancias controladas.

Ningún supervisor que tenga conocimiento real de las infracciones anteriores permitirá que un conductor realice o continúe realizando funciones sensibles a la seguridad.

Las violaciones de esta política darán lugar a acciones correctivas apropiadas que van desde la eliminación del desempeño de funciones sensibles a la seguridad hasta el despido inclusivo.

Referencias cruzadas:	Política de la Junta 5201	Escuelas, comunidades y lugares de trabajo libres de drogas
	Política de la Junta 5203	Programa de asistencia al personal
	Política de la Junta 5281	Acción disciplinaria y descarga
Referencia Legal:	49 CFR §§ 382. Uso y pruebas de alcohol y sustancias controladas	Procedimientos para
	y alcohol 49 CFR	el transporte en el lugar de trabajo programas de pruebas de drogas
	§ 40	

Recursos de gestión:

Noticias jurídicas y de políticas, revisiones de políticas de octubre de 2015	
Noticias jurídicas y de políticas, febrero de 2013 Revisiones de políticas	
Noticias de políticas, abril de 2012	Administración Federal de Seguridad de Autotransportes programa obligatorio de pruebas de drogas y alcohol
Noticias de políticas, febrero de 1999	A los conductores de autobuses todavía se les hacen pruebas de detección de marihuana
Noticias de política, diciembre de 2001	El gobierno federal modifica al conductor del autobús Reglas de pruebas de drogas

Fecha de adopción: 28.11.95 Distrito
Escolar de Wenatchee Revisado el 16
de agosto
Clasificación: Prioridad